

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
BA/111/AE	Francisco Conde Femenias	Santa Marta de los Barros	A (12 % de subvención) *
BA/117/AE	Julián Cuéllar Reynolds	Villar del Rey	A (25 % de subvención) *
BA/118/AE	Coop. Nuestra Señora de la Cabeza	Fuente del Maestre	A (20 % de subvención)
BA/122/AE	Imprenta Trejo, Soc. Coop. Limitada	Don Benito	A (25 % de subvención)
BA/123/AE	Rufino Félix Morillón	Almendrajejo	B (sin subvención)
BA/128/AE	S. A. T. Vegas de Valdecabezas	Badajoz	A (sin subvención)
<i>Provincia de Cáceres</i>			
CC/8/AE	José Sánchez Fuentes	Carcaboso	B (15 % de subvención)
CC/8/AE	Compañía Extremeña de Aceites y Cereales, S. L. (CEXAC, S. L.)	Plasencia	A (sin subvención)
CC/11/AE	Agrícola García Bergas, S. A.	Talayuela	A (25 % de subvención)
CC/12/AE	Grupo Sindical de Colonización número 15.540, Refugio de San Julián	Montehermoso	A (25 % de subvención)
CC/20/AE	Anselmo Morano Pacheco	Logrosán	A (20 % de subvención)
CC/22/AE	Antonio Nieto Sánchez	Hervás	A (20 % de subvención)
CC/24/AE	Dionisio López Gutiérrez y otros (a constituir Sociedad)	Cáceres	B (20 % de subvención) *
CC/25/AE	Industrias Tello Pintado, S. A.	Miajadas	B (sin subvención)
CC/31/AE	Florencio Santos Velasco	Holguera	A (25 % de subvención)
CC/32/AE	S. A. T. Taval (a constituir)	Valverde de la Vera	A (25 % de subvención)
CC/33/AE	Industrias Mecánicas de Extremadura, S. A.	Casas de Cáceres	A (25 % de subvención) *
CC/35/AE	María Beatriz Sánchez Sánchez	Collado de la Vera	A (25 % de subvención)
CC/38/AE	José Luis Fernández González y otro	Navalmoral de la Mata	B (10 % de subvención)
CC/39/AE	María Dolores Izard Gosálvez	Carcaboso	A (25 % de subvención)
CC/40/AE	Julián Gutiérrez Briz	Carcaboso	A (25 % de subvención)
CC/41/AE	Cecasa, S. A.	Calzadilla	B (10 % de subvención) *
CC/43/AE	S. A. T. número 15.719, San Antonio	Galisteo	A (25 % de subvención)
CC/45/AE	María Jesús Jilarte Díaz	Malpartida de Plasencia	A (25 % de subvención)
CC/46/AE	María Martín Martín	Coria	A (25 % de subvención)
CC/49/AE	Coop. Chinatex	Malpartida de Plasencia	A (20 % de subvención)
CC/50/AE	Restituto Calvo Carrochano y otros (para constituir Sociedad)	Navalmoral de la Mata	B (15 % de subvención) *
CC/51/AE	Isidoro Palomeque Pérez y otro	Malpartida de Cáceres	A (20 % de subvención)
CC/54/AE	Antonio Domínguez-Osuna Domínguez	Montehermoso	A (25 % de subvención)
CC/55/AE	Juan Carlos Bravo García y otro	Hoyos	A (25 % de subvención) *
CC/56/AE	Tabacalera, S. A.	Malpartida de Plasencia	A (15 % de subvención) *
CC/57/AE	Joaquín Fernández Romero	Brozas	B (20 % de subvención) *
CC/58/AE	Maximiliano Tracón Calle	Talayuela	B (15 % de subvención) *
CC/60/AE	María Jesús Fernández Fernández	Plasencia	A (25 % de subvención) *
CC/61/AE	José María Cancho Parrón	Trujillo	A (25 % de subvención)
CC/62/AE	Fabricaciones Extremeñas, S. A. (FAEX)	Navalmoral de la Mata	A (25 % de subvención)
CC/63/AE	Matambre, S. A.	Cáceres	A (30 % de subvención)
CC/65/AE	Mariano Castaño Caro	Plasencia	B (10 % de subvención) *
CC/66/AE	Eleuterio Alfonso Serradilla	Mirabel	A (20 % de subvención) *
CC/68/AE	Jesús Prieto Rama	Navaconcejo	A (25 % de subvención) *
CC/72/AE	Rafael Díaz Jiménez	Cáceres	A (25 % de subvención) *
CC/73/AE	Cooperativa Piscícola Marinejo (a constituir)	Hervás	A (25 % de subvención) *
CC/80/AE	Aurelio González Salas	Romangordo	A (20 % de subvención)
CC/88/AE	Talleres Calbe, S. A.	Jaraíz de la Vera	B (sin subvención)
CC/91/AE	Cerámica Extremeña, S. A.	Plasencia	B (17 % de subvención) *
CC/92/AE	Transportes y Excavaciones, S. A.	Cáceres	B (sin subvención)
CC/96/AE	Solis, Industrias de la Alimentación, S. A.	Miajadas	A (25 % de subvención) *
CC/110/AE	Francisco Pérez Bermejo	Cáceres	A (25 % de subvención)
CC/153/AE	Juan Manuel Castro Gómez y otro	Madrigalejo	A (25 % de subvención)

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

ANEXO 3

Número de expediente: BA/39/AE. Empresa: «Industrias del Corcho, S. A.». Calificación anterior: A, 15 por 100 de subvención sobre 81.383.000 pesetas. Calificación que se propone: Denegada.

18207

RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de expropiaciones canal margen izquierda río Porma (primera fase), en el término de Villasabariego, pueblo de Villiguer (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en el pueblo de Villiguer (León), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resultado convocar a todos los propietarios de inmuebles titulares de derechos rea-

les afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villasabariego, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Fechas y horas de levantamiento de actas

Término de Villasabariego, día 30 de septiembre, a las nueve de la mañana y cuatro de la tarde.

Valladolid, 17 de julio de 1981.—El Ingeniero Director.—13.055-E.

RELACION DE AFECTADOS
TERMINO MUNICIPAL DE VILLASABARIEGO

Pueblo: Villiguer (León)

Polígono número	Parcela número	Propietario	Superficie afectada Areas	Calificación	Residencia
8	222	Crescenciana Conde	0,10	L. R.	Villiguer.
8	232	Félix Reguera Olmo	4,40	L. R.	Villiguer.
8	233	Herederos de Fridiano Romero	7,60	L. R.	Mansilla Mayor.
8	234	Francisco Reguera Fernández	3,20	L. R.	León.
8	235	Dalmacio de Castro Modino	0,20	L. R.	Villiguer.
8	237	Ezequiel Reguera Cañón	4,50	L. R.	Villacontilde.
8	238	Félix Reguera Olmo	6,10	L. R.	Villiguer.
8	239	Manuela Sánchez Torres	6,00	L. R.	Mansilla Mayor.
8	244 ₃	Prepedigna de la Madrid Barreales	10,10	L. R.	Villafañe.
8	244 ₁	Santiago Rodríguez Peláez	6,10	L. R.	Villafañe.
8	216	Flora González Conde	2,20	L. R.	León.
8	215	Flora González Conde	1,40	L. R.	León.
8	210	Onésimo Represa Cañón	1,50	L. R.	Villacontilde.
8	209	Buenaventura García Cañón	3,00	L. R.	Villacontilde.
8	208	Buenaventura García Cañón	0,80	L. R.	Villacontilde.
8	207	Melecio Cañón Rodríguez	7,70	L. R.	Villacontilde.
8	202	Demetrio González Cañas	4,00	L. R.	Villacontilde.
8	200	Gloria Burón Reguera	0,70	L. R.	Villiguer.
8	199	Felisa Diez Sandoval	1,40	L. R.	León.
8	193 ₁	Manuel Sanjuán Palacios	8,90	L. R.	Mansilla de las Mulas.
8	193 ₃	María Sanjuán Palacios	21,20	L. R.	Mansilla de las Mulas.
8	192	Socorro Reguera Cañón	8,50	L. R.	Villiguer.
8	191	Socorro Reguera Cañón	3,60	L. R.	Villiguer.
8	190	Socorro Reguera Cañón	8,70	L. R.	Villiguer.
8	189	Dalmiro de Castro Modino	24,00	L. R.	Villiguer.
8	188	Fernando Arenes Arenes	9,00	L. R.	Villiguer.
6	187	Guadalupe Alvarez Reguera	3,80	L. R.	Villiguer.
8	169	Corina Cañón Reguera	0,15	L. R.	Villiguer.
8	314	Crestenciana Conde Conde	5,10	L. R.	Villiguer.
8	315	Priscila Conde Conde	10,00	L. R.	La Aldea del Puente.
8	332	Natalia Reguera Olmo	0,30	L. R.	Villiguer.
8	322	Natalia Reguera Olmo	25,90	L. R.	Villiguer.
8	323 ₃	Dario de la Varga y hermanos	20,30	L. R.	Villiguer.
8	323 ₁	Jesusa González Conde	13,80	L. R.	León.
8	325	Selenio González Lozano	8,00	Huerta	Villiguer.
8	326	Margarita Barreales Sánchez	2,50	Huerta	León.
10	92 ₁	Radigundis Alvarez Fernández	1,60	Huerta	Villiguer.
10	92 ₃	Epifemio Fernández García	7,70	Huerta	Vega de los Arboles.
10	92 ₄	Dario de la Varga Conde y hermanos	0,40	Huerta	Villiguer.
10	94	Salomé Tomé Riol	14,40	P. R.	Villiguer.
10	96	Gregorio García Paniagua	0,40	P. R.	León.
10	104	Fernando Arenes Arenes	1,50	Huerta	Villiguer.
10	103	María Purificación Reguera Reguera	8,70	P. R.	Villiguer.
10	102	Marcelina Cano Martínez	22,20	P. R.	San Miguel de Eslonza.
10	101	Melecio Cañón Rodríguez	2,40	P. R.	Villacontilde.
10	100	Iluminada Sánchez Reguera y hermanos	4,70	P. R.	Villiguer.
10	106	Modesto Ontanilla Ordás	0,15	P. R.	Villacontilde.
10	109	Consuelo Reguera Gutiérrez y hermanos	0,20	P. R.	Palencia.
10	110	Socorro Reguera Cañón	10,70	P. R.	Villiguer.
10	363	Junta Vecinal de Villiguer	5,40	L. R.	Villiguer.
10	77	José Antonio Reguera Alvarez	4,70	P. R.	Villiguer.
10	78	Cleofé González Reguera	14,60	P. R.	Madrid.
10	79	Abundio Alvarez Reguera	3,20	P. R.	Villiguer.
10	80	Ibo Cañón Hompanera	0,70	P. R.	Madrid.
10	75	Herederos de Narciso Reguera	0,60	P. R.	Villiguer.
10	74 ₁	Sesasio González Lozano	8,30	P. R.	Villiguer.
10	74 ₂	María Purificación Reguera Reguera	3,40	P. R.	Villiguer.
10	73	Leonisa Reguera Villa	0,10	P. R.	Villiguer.
10	38	María Purificación Reguera Reguera	5,00	P. R.	Villiguer.
10	59	Secundino Reguera Reguera	6,50	P. R.	Villiguer.
10	60	Socorro Reguera Cañón	9,30	L. R.	Villiguer.
10	61-3	Tomás Cano Martínez	6,40	P. R.	Villacontilde.
10	62	Consuelo Reguera Gutiérrez y hermanos	12,40	P. R.	Palencia.
10	63-2	Crestenciana Conde Conde	18,00	L. R.	Villiguer.
10	64	Victoria Reguera González y hermanos	4,20	P. R.	León.
10	65	Alberto Reguera Martínez	0,40	L. R.	Villiguer.
10	57	Herederos de Carlos Burón García	0,40	P. R.	Villiguer.
10	275	Senador Reguera Cuenya	6,50	L. R.	Villiguer.
10	276 ₁	Jesusa Fernández García	9,80	L. R.	Villiguer.
10	276 ₃	Olvido Fernández García	8,40	L. R.	Barcelona.
10	277	Alberto Reguera Martínez	6,30	L. R.	Villiguer.
10	278	Angel Cembramos Castro	6,80	P. R.	Villacontilde.
10	283	Victor García Santamaría	16,80	P. R.	Villacontilde.
10	301	José María Acebedo Llamas y hermanos	0,05	P. R.	Mansilla Mayor.
10	300	Guadalupe Alvarez Reguera	13,10	P. R.	Villiguer.
10	288	Crestenciana Conde Conde	1,00	P. R.	Villiguer.
10	289	Guadalupe Alvarez Reguera	8,20	P. R.	Villiguer.
10	290	Victor García Santamaría	4,80	L. R.	Villacontilde.
10	292	Germán Martínez González	10,50	P. R.	Villacontilde.
10	293	Germán Martínez González	8,00	P. R.	Villacontilde.
10	296	Román Cañón Cuenya	0,80	L. R.	Villacontilde.
10	324	Germán Martínez González	4,80	P. R.	Villacontilde.
10	325	Crestenciana Conde Conde	3,10	P. R.	Villiguer.
10	326	Conchita Reguera Blanco	3,90	P. R.	León.
10	327 ₁	Corina Cañón Reguera	3,60	P. R.	Villiguer.
10	327 ₃	Elodia Espinilla Llamazares	1,50	P. R.	Valle de Mansilla.

Polígono número	Parcela número	Propietario	Superficie afectada — Areas	Calificación	Residencia
10	328 ₂	Elodia Espinilla Llamazares	1,20	P. R.	Valle de Mansilla.
10	328 ₃	Anastasia Martínez Losada	5,80	P. R.	Villacontilde.
10	329	Servilio Barreales Sánchez	11,00	P. R.	Villiguer.
10	330 ₂	Juan Sandoval Pérez	3,20	P. R.	Villiguer.
10	330 ₁	Priscila Conde Conde	4,80	P. R.	La Aldea del Puente.
10	331	Darío de la Varga Conde y hermanos	5,60	P. R.	Villiguer.
10	332	Honorio de Castro Olmo	7,20	L. R.	Villiguer.
10	333	Dalmiro de Castro Modino	5,70	P. R.	Villiguer.
10	334	Ricardo de Castro Olmo	6,10	P. R.	Madrid.
10	335	Perfecto Reguera Cañón	3,70	P. R.	León.
10	336	Manuela Sánchez Torres	5,00	L. R.	Mansilla Mayor.
10	337	Félix Sánchez González	5,20	L. R.	Villacontilde.
10	338	Purificación Romero Llorente	5,80	L. R.	Mansilla Mayor.
10	337	Onésimo Reguera Cañón	5,60	P. R.	Villacontilde.
10	340	Guadalupe Alvarez Reguera	3,90	P. R.	Villiguer.
10	341	Evangelina Reguera Villa	1,30	P. R.	Villacontilde.
9	s/n	Comunal de Villiguer	12,20	A. R.	Villiguer.

18208

RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos afectados por las obras de «Expropiaciones canal margen izquierda río Porma (1.ª fase)», en el término municipal de Mansilla de las Mulas, pueblo de Villomar (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas, en el pueblo de Villomar (León), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente Resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados; significándoles asimismo pueden hacer uso

de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Fechas y horas de levantamiento de actas

Término de Mansilla de las Mulas, día 1 de octubre, a las cuatro de la tarde.

Valladolid, 17 de julio de 1981.—El Ingeniero Director.—13.054-E.

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE MANSILLA DE LAS MULAS

Pueblo: Villomar (León)

Polígono número	Parcela número	Propietario	Superficie afectada — Areas	Calificación	Residencia
9	395	Selesio González Lozano	5,60	LR	Villiguer.
9	399	Patrocinio Romero Llorente	15,90	PR	León.
9	400	Patrocinio Romero Llorente	3,70	PR	León.
9	401	Demetrio González Cañas	4,20	PR	Villacontilde.
9	S/n	Junta Vecinal de Villomar	110,10	AR	Villomar.

18209

RESOLUCION de 23 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Murcia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.

Esta Delegación ha resuelto señalar el día 10 de septiembre del año en curso, a las horas que al final se citan y en los locales del Ayuntamiento de Alhama, sin perjuicio de practicar los reconocimientos de terreno que a instancia de parte se estimasen convenientes para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras «1-MU-312. Mejora local. Ordenación de tráfico y tratamiento de intersecciones. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 301,5 al 303,7. Tramo: Alhama. Provincia de Murcia», que incluidas en el vigente plan de carreteras llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, a tenor de lo previsto en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inscripción, resumida en «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en los diarios «La Verdad» y «Línea», el presente señalamiento será notificado

por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Delegación Provincial, sita en Gran Vía, 11, 6.º, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad.

- De 10 a 11 horas, parcelas 1 a 8.
- De 11 a 12 horas, parcelas 9 a 27.
- De 12 a 13 horas, parcelas 35 a 48.
- De 13 a 14 horas, parcelas 49 a 62.
- De 16 a 17 horas, parcelas 65 a 85.
- De 17 a 18 horas parcelas 86 a 99.
- De 18 a 19 horas, parcelas 101 al final.

Murcia, 23 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Gerardo Cruz Jimena.—13.045-E.